



# ACUSE

Ciudad de México a 26 de febrero de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0133/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

*Recibi filio  
06/03/25  
11:03 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de la Ciudadana Georgina Puente Contreras, ingresada ante este Órgano Político Administrativo, con fecha 18 de febrero de 2025 a la que se asignó el número DPCMA 415/2025, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan

Eliminado el domicilio [Redacted] Eliminado el domicilio [Redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 19 de febrero de 2025, siendo las 11:25 horas personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 19 de febrero 2025, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0207/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y sólo podrá otorgarse e mediante el consentimiento expreso de su titular.



32101

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

|   |   |        |            |                          |           |
|---|---|--------|------------|--------------------------|-----------|
| SOLICITANTE:  | Georgina Puente Contreras   | FOLIO: | DPCMA- 415 | UBICACION<br>Vía Pública |           |
| FECHA:  | 19 de febrero de 2025   | HORA:  | 11:25      |                          |           |
| DIRECCION   | Eliminado el domicilio  |        |            | DICTAMEN NO.             | 0207/2025 |
| REFERENCIA  |   |        |            |                          |           |
| ANTECEDENTES  | Mediante el número de oficio CDMX/AAO/DGSU/0275/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, en seguimiento a su Nota Informativo 049/2025 fechada el día 11 de febrero de la presente anualidad, la cual hace referencia a la petición captada el 10 de febrero de 2025; de la C. Georgina Puente Contreras, con número telefónico 5555440244, quien solicita "poda de arboles |        |            |                          |           |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: |   |        |            |                          |           |

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| No | NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO         | DOMICILIO              | UBICACIÓN | ALTURA m | DAP cm | DIÁMETRO DE COPA m | ESTRUCTURA | CONDICIÓN GENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES 100m | OTROS VALORES | INTERFERENCIAS | MANEJO   | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES   |
|----|-----------------------------------|------------------------|-----------|----------|--------|--------------------|------------|-------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------|----------------|----------|---|
| 1  | Trueno / <i>Ligustrum lucidum</i> | Eliminado el domicilio | Banqueta  | 6        | 30     | 4                  | Buena      | Buena             |                            | 5 a 19                          |               |                | Inmueble | NO REQUIERE MANEJO<br>Se identifico desmoche apical arriba de la horcadura, rebrotes epicormicos, muñones, chupones, labios compartimentados, copa elevada de 3.28 metros de altura a nivel de cuello de raíz, heridas mecánicas en la corteza, también se observa oquedad compartimentada en la parte basal del sistema radicular y esta reprimido en cemento. Se recomienda la reparación de la banqueta y dirigirla al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Servicios Urbanos. |
| 2  | Fresno / <i>Fraxinus sp.</i>      | Eliminado el domicilio | Banqueta  | 14       | 49     | 11                 | Buena      | Buena             |                            | 5 a 19                          |               |                | Inmueble | NO REQUIERE MANEJO<br>Presenta compartimentación del tronco, contrafuertes, se observa fototropismo mecánico, objetos extraños incrustados en el tronco, esta reprimido en cemento. Se recomienda la reparación de la banqueta y dirigirla al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Servicios Urbanos.   |



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

|   |  |        |            |                          |           |
|---|--|--------|------------|--------------------------|-----------|
| SOLICITANTE:  | Georgina Puentes Contreras   | FOLIO: | DPCMA- 415 | UBICACIÓN<br>Vía Pública |           |
| FECHA:  | 19 de febrero de 2025  | HORA:  | 11:25      |                          |           |
| DIRECCIÓN   | Eliminado el domicilio   |        |            | DICTAMEN NO.             | 0207/2025 |
| REFERENCIA  |  |        |            |                          |           |
| ANTECEDENTES  | Mediante el número de oficio CDMX/AAO/DGSU/0275/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, en seguimiento a su Nota Informativa 049/2025 fechada el día 11 de febrero de la presente anualidad, la cual hace referencia a la petición captada el 10 de febrero de 2025; de la C. Georgina Puentes Contreras, con número telefónico 5565440244, quien solicita "poda de arboles |        |            |                          |           |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: |  |        |            |                          |           |

|   |                             |                        |          |   |               |   |               |        |        |          |                    |   |
|---|-----------------------------|------------------------|----------|---|---------------|---|---------------|--------|--------|----------|--------------------|---|
| 3 | Laurel / Ficus benjamina    | Eliminado el domicilio | Banqueta | 8 | 40<br>+<br>26 | 5 | Bueno         | Buena  | 5 a 19 | Inmueble | NO REQUIERE MANEJO | Se observa tronco codominante, esta multifurcado, contrafuertes, labios compartimentados, brotes epicormicos, muñones, desmoches, objetos extraños que invadan el tronco, tiene una fronda elevada de 2.65 metros de largo a nivel de cuello de raíz, reprimido en cemento. Se recomienda la reparación de la banqueta y dirigirla al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Servicios Urbanos. |
| 4 | Eucalipto / Eucalyptus S.D. |                        | Banqueta | 7 | 56            | - | Irrecuperable | Muerto | 5 a 19 | Inmueble | DERRIBO            | Retiro de tronco, muerto en pie, esta reprimido en cemento. Se recomienda realizar el manejo derribo conforme al numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.   |

Conclusiones

Primera. Fuera de la [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Truano (*Ligustrum lucidum*) el cual las características físicas y sanitarias no requieren ningún manejo.

Segunda. Fuera del domicilio ubicado en la [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Fresno (*Fraxinus sp.*) el cual las características físicas y sanitarias no requieren ningún manejo.



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

|   |   |        |            |              |             |
|---|---|--------|------------|--------------|-------------|
| SOLICITANTE:  | Georgina Puenta Contreras   | FOLIO: | DPCMA- 415 | UBICACIÓN    | Vía Pública |
| FECHA:  | 19 de febrero de 2025   | HORA:  | 11:25      |              |             |
| DIRECCIÓN   | Eliminado el domicilio  |        |            | DICTAMEN NO. | 0207/2025   |
| REFERENCIA  |   |        |            |              |             |
| ANTECEDENTES  | Mediante el número de oficio CDMX/AAO/DGSU/0275/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, en seguimiento a su Nota Informativo 049/2025 fechada el día 11 de febrero de la presente anualidad, la cual hace referencia a la petición captada el 10 de febrero de 2025; de la C. Georgina Puenta Contreras, con número telefónico 5565440244, quien solicita *poda de arboles |        |            |              |             |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: |   |        |            |              |             |

Tercero. Fuera del domicilio ubicado en la Eliminado el domicilio  
Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Laurel (*Ficus benjamina*) el cual las características físicas y sanitarias no requieren ningún manejo.

Cuarta. Fuera del domicilio ubicado en la Eliminado el domicilio  
Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Eucalipto (*Eucalyptus sp.*) el cual las características físicas y sanitarias requiere manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".

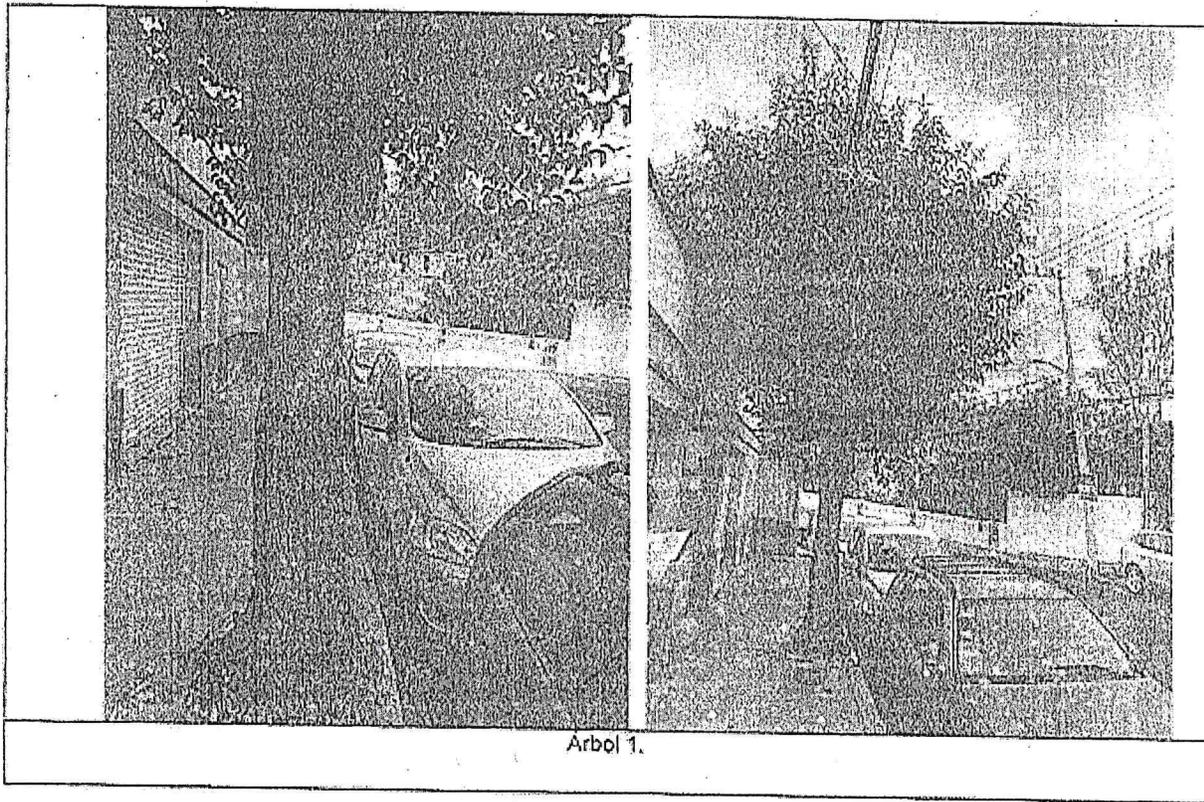
Quinta. Dadas las condiciones encontradas en la banqueta se propusieron las siguientes acciones: a) reparar y acondicionar la ampliación del cajete de los árboles que están reprimidos en cemento en las siguientes direcciones: Eliminado el domicilio  
evitando algún daño mecánico en el sistema radicular de los árboles. Todas las recomendaciones a la reparación de la banqueta dirigidas al área correspondiente de la Alcaldía, es decir, a la Dirección General de Obras y Servicios Urbanos.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Vo.Bo.  
*Sepor Aguilera*  
*Flavia Violeta*  
Biol. Flavia Violeta López Aguilar  
Número de Acreditación SEDEMA 414



|   |   |        |            |              |             |
|---|---|--------|------------|--------------|-------------|
| SOLICITANTE:  | Georgina Puente Contreras   | FOLIO: | DPCMA- 415 | UBICACION    | Via Pública |
| FECHA:  | 19 de febrero de 2025   | HORA:  | 11:25      |              |             |
| DIRECCIÓN   | Eliminado el domicilio  |        |            | DICTAMEN NO. | 0207/2025   |
| REFERENCIA  |   |        |            |              |             |
| ANTECEDENTES  | Mediante el número de oficio CDMX/AAO/DGSU/0275/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, en seguimiento a su Nota Informativo 049/2025 fechada el día 11 de febrero de la presente anualidad, la cual hace referencia a la petición captada el 10 de febrero de 2025; de la C. Georgina Puente Contreras, con número telefónico 5565440244, quien solicita "poda de arboles |        |            |              |             |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: |   |        |            |              |             |

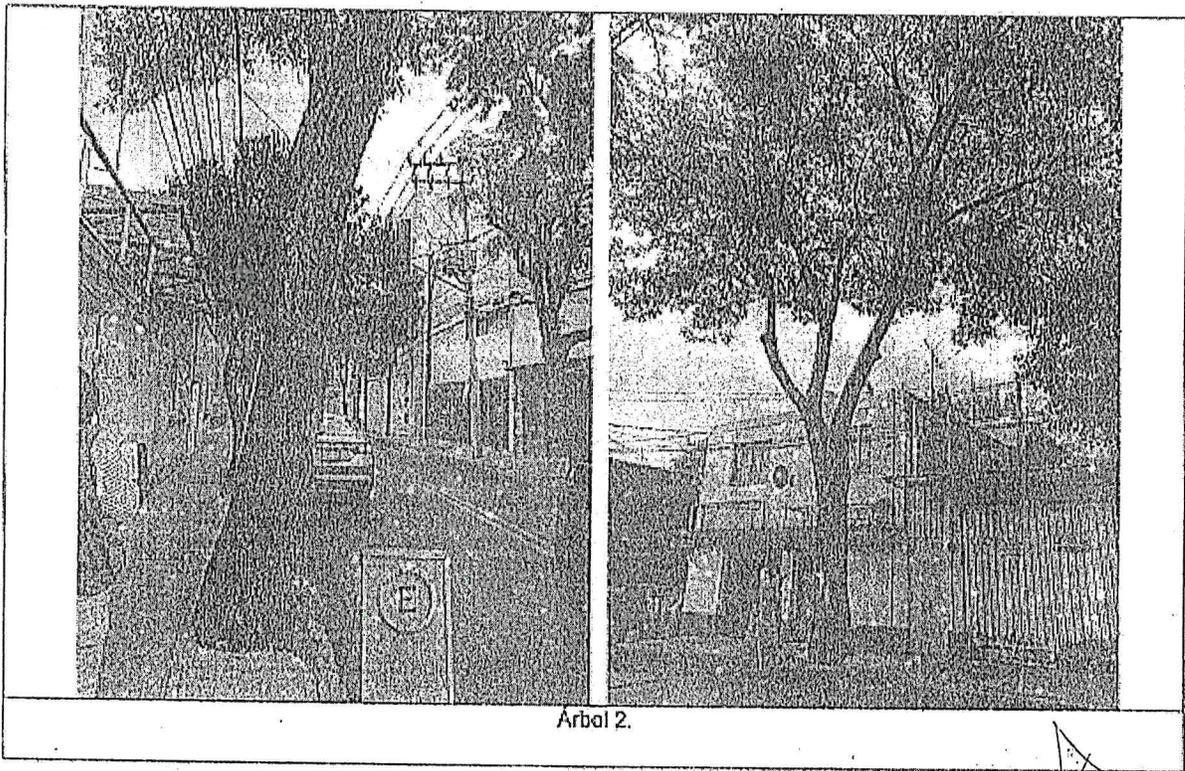


Arbol 1.



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

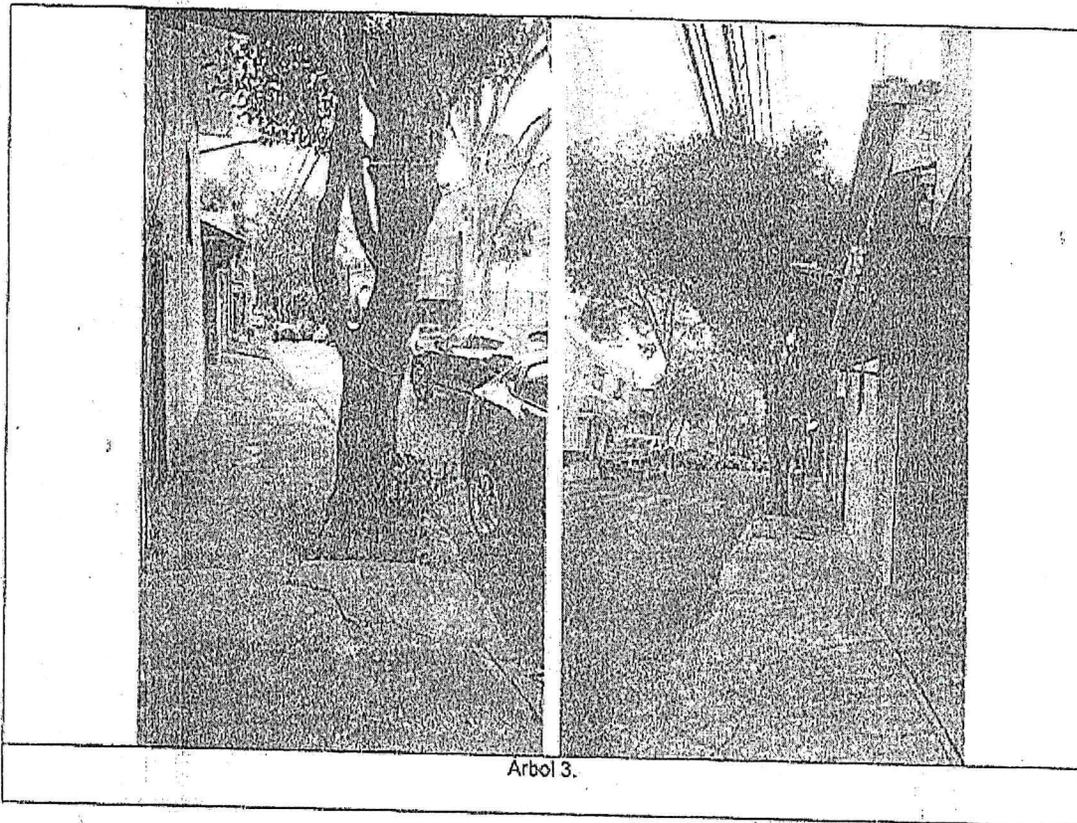
|   |   |        |            |              |             |
|---|---|--------|------------|--------------|-------------|
| SOLICITANTE:  | Georgina Puente Contreras   | FOLIO: | DPCMA- 415 | UBICACIÓN    | Via Pública |
| FECHA:  | 19 de febrero de 2025   | HORA:  | 11:25      |              |             |
| DIRECCIÓN   | Eliminado el domicilio  |        |            | DICTAMEN NO. | 0207/2025   |
| REFERENCIA  |   |        |            |              |             |
| ANTECEDENTES  | Mediante el número de oficio CDMX/AAO/DGSU/0275/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, en seguimiento a su Nota Informativo 049/2025 fechada el día 11 de febrero de la presente anualidad, la cual hace referencia a la petición captada el 10 de febrero de 2025; de la C. Georgina Puente Contreras, con número telefónico 6665440244, quien solicita "poda de arboles |        |            |              |             |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: |   |        |            |              |             |



Arbol 2.



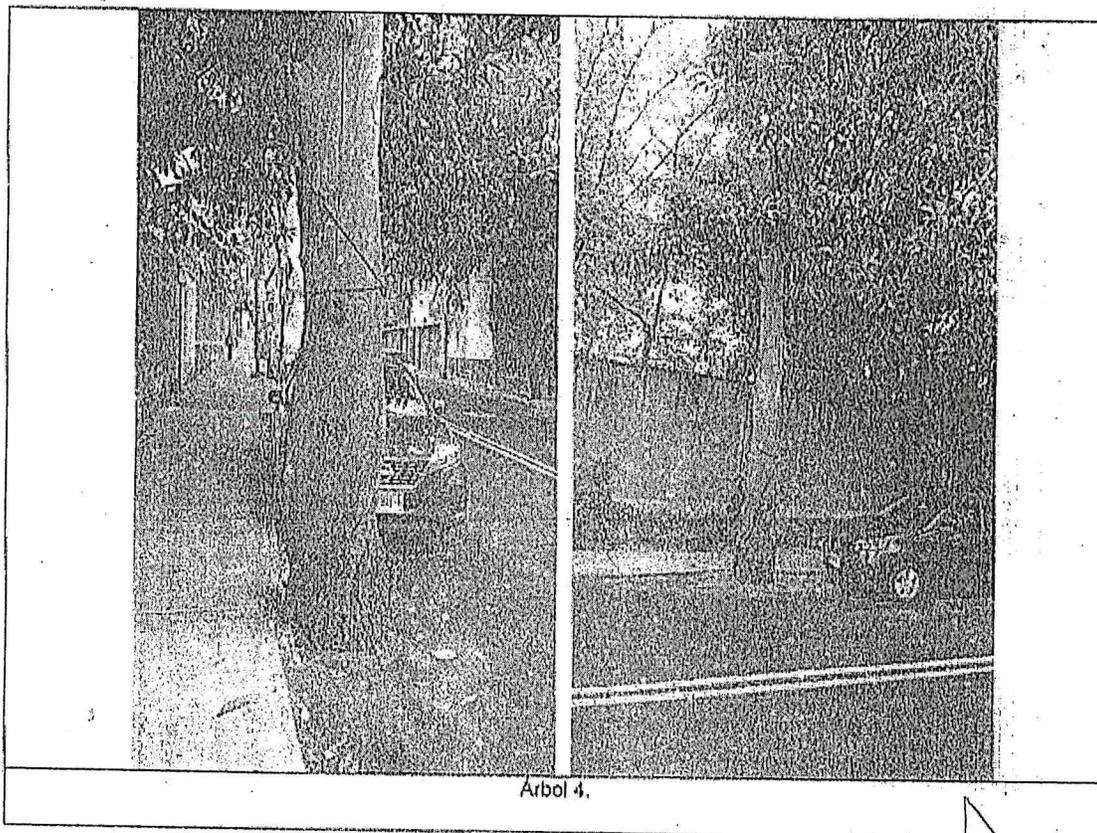
|   |   |        |            |                          |           |
|---|---|--------|------------|--------------------------|-----------|
| SOLICITANTE:  | Georgina Puente Contreras   | FOLIO: | DPCMA- 415 | UBICACIÓN<br>Vía Pública |           |
| FECHA:  | 19 de febrero de 2025   | HORA:  | 11:25      |                          |           |
| DIRECCIÓN   | Eliminado el domicilio  |        |            | DICTAMEN NO.             | 0207/2025 |
| REFERENCIA  |   |        |            |                          |           |
| ANTECEDENTES  | mediante el número de oficio CDMX/AAO/DGSU/0275/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, en seguimiento a su Nota Informativo 049/2025 fechada el día 11 de febrero de la presente anualidad, la cual hace referencia a la petición captada el 10 de febrero de 2025; de la C. Georgina Puente Contreras, con número telefónico 5565440244, quien solicita "poda de arboles |        |            |                          |           |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: |   |        |            |                          |           |



Arbol 3.



|   |   |        |            |                          |           |
|---|---|--------|------------|--------------------------|-----------|
| SOLICITANTE:  | Georgina Puente Contreras   | FOLIO: | DPCMA- 415 | UBICACIÓN<br>Vía Pública |           |
| FECHA:  | 19 de febrero de 2025   | HORA:  | 11:25      |                          |           |
| DIRECCION   | Eliminado el domicilio  |        |            | DICTAMEN NO.             | 0207/2025 |
| REFERENCIA  |   |        |            |                          |           |
| ANTECEDENTES  | Mediante el número de oficio CDMX/AAO/DGSU/0275/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, en seguimiento a su Nota Informativo 049/2025 fechada el día 11 de febrero de la presente anualidad, la cual hace referencia a la petición captada el 10 de febrero de 2025; de la C. Georgina Puente Contreras, con número telefónico 5565440244, quien solicita "poda de arboles |        |            |                          |           |
| Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente: |   |        |            |                          |           |



Arbol 4.

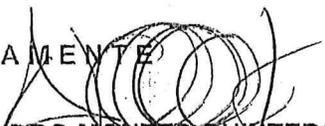


Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 1 (UNO)** con nombre común: **Eucalipto/Eucalyptus**; que se yergue en Eliminado el domicilio  
Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE  
  
C.ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yrI\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.